

**DECRETO No. 082  
(9 de marzo de 2017)**

“Por el cual se hace un encargo”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 169 de Marzo 7 de 2017, le fue concedida comisión de servicios al señor MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'795.623 de Bogotá D.C., para desplazarse los días 9 y 10 de marzo de 2017, con el propósito de *“gestionar la verificación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros de los proyectos en ejecución y proyectos nuevos financiados con recursos del Sistema General de Regallas (SGR); cuya responsabilidad recae sobre el Secretario de Planeación Departamental”*.

Que el inciso 3º del artículo 94 del Ley 909 del 2004, reza que *“...Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño...”*.

Que atendiendo a la ausencia transitoria del señor Secretario de Planeación, en aras a no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar las funciones de su cargo a un funcionario de la misma Dependencia.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**


**Artículo 1º.-** Encargar a la señora MARÍA FERNANDA SOLIS RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía 59.819.062 de Pasto, en su calidad de Subsecretaria de Asistencia Técnica Código: 045 Grado: 01, las funciones de Secretaria de Planeación, Código: 020 Grado: 02, contenidas en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal del nivel central de la Gobernación de Nariño, durante los días 9 y 10 de marzo de 2017.

**Artículo 2º.-** La encargada seguirá cumpliendo las funciones de las cuales es titular.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2017.



**CAMILO ROMERO GALEANO**  
Gobernador de Nariño

<b>Proyectó:</b> Alejandro Salazar Pérez Contratista Despacho Gobernador	<b>Aprobó:</b> Pedro Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	<b>Revisó:</b> Angélica María Cruz Dajer Asesora del Despacho
--	---	---